

**PROMULGA ACUERDO N° 1291 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO UNIVERSITARIO N° 87 DEL AÑO 2003 EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

---

**DECRETO N° 95**

**ANTOFAGASTA, 04 de julio de 2012**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; los N° 1 letra j) y N° 2 del artículo 6° y el N° 3 letras b) e i) del artículo 13 del D.F.L. N° 148 de 1981, del Ministerio de Educación; D.E. N° 4165, de 2010, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; D.U. N° 87 de 2003; y lo establecido en el párrafo tercero del título I, 7.3.3. de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en los N°1 letra j) y N° 2 del artículo 6° y el N° 3 letras b) e i) del artículo 13 del D.F.L. N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

2. El Acuerdo N° 1291, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en virtud del cual se acordó aumentar de siete a ocho el número de cargos de Decanos de la Planta Directiva de la Universidad de Antofagasta, fijada en el Decreto Universitario N° 87 de 2003, como consecuencia de la creación de la Facultad de Educación, a contar de la fecha de toma de razón del correspondiente acto administrativo.

3. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

**DECRETO:**

**PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 1291, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°1291**

**JUNTA DIRECTIVA SESION ORDINARIA N° 222, DE 29.06.2012**

En Antofagasta, a 29 de junio del año 2012, se da inicio a la sesión ordinaria N° 222 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Miguel Cellino Flores, los directores señores: Carlos Acuña Cares, Marco Buzolic Buzolic, Geraldo Jusakos Lazo, Eugenio Spencer Ossa, Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, **la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, y en conformidad a lo dispuesto en el N°1 letra j) y N° 2 del artículo 6º y el N° 3 letras b) e i) del artículo 13º del D.F.L. N° 148, de 1981 del Estatuto de la Universidad de Antofagasta, sancionado por el D.F.L. N° 148 de 1981, del Ministerio de Educación, acuerda aumentar de siete a ocho el número de cargos de Decanos grado 3º de la Planta Directiva de la Universidad de Antofagasta, fijada en el Decreto Universitario N° 87 de 2003, como consecuencia de la creación de la Facultad de Educación, a contar de la fecha de toma de razón del correspondiente acto administrativo.**

**TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
Facultades  
Decretación